

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900008525
Fecha de solicitud	12/03/2025
Nombre del solicitante	Rosalinda Reyes
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>La siguiente documentación e información se solicita de cada uno de los trabajadores de los Juzgados, Tribunales, Centros de Justicia o Áreas Administrativas que conocen del sistema penal acusatorio durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el cuestionario que se les aplicó al personal para conocer los factores de riesgo psicosocial. b) la distribución de la cantidad de trabajo c) la cantidad de tiempo adicional u horas extras, que se destina por cada persona en razón de la cantidad de trabajo d) la cantidad y duración de los tiempos de descanso en la jornada laboral ordinaria e) la exigencia de estar demasiado concentrado y atendiendo varios asuntos al mismo tiempo f) las actividades desarrolladas para eliminar la tensión laboral g) los límites a las exigencias que estén más allá de sus capacidades h) los límites los niveles de responsabilidad i) la distribución de tiempos, ritmos y organización del trabajo j) la forma de atención de los conflictos en la relación familia – trabajo; acoso, hostigamiento, discriminación y violencia laboral. k) El personal responde ante el jefe superior inmediato por los resultados de toda el área de trabajo l) El personal recibe órdenes contradictorias o se pide realizar cosas innecesarias m) El trabajador labora horas extra más de dos días a la semana n) El trabajador labora en días de descanso, festivos o fines de semana o) El tiempo destinado en el trabajo perjudica en las actividades familiares del trabajador p) El tiempo destinado a laborar le impiden al trabajador realizar actividades personales o familiares q) El personal conoce con claridad cuáles son sus funciones y facultades r) El personal conoce con claridad los resultados que debe obtener en su trabajo s) El personal conoce con quien puedo resolver problemas o asuntos de trabajo t) Se le ofrece y permite asistir a capacitaciones relacionadas con los temas y actividades de su trabajo u) La capacitación recibida es útil para hacer el trabajo v) La capacitación recibida permite que el trabajador desarrolle nuevas habilidades w) El trabajo exige que deba memorizar mucha información x) El trabajador puede aspirar a un mejor puesto y) Durante la jornada laboral el trabajador puede tomar pausas cuando las necesita z) El trabajador puede decidir la velocidad a la que realiza sus actividades laborales aa) El trabajador puede cambiar el orden de las actividades que realiza bb) Los superiores inmediatos tienen en cuenta los puntos de vista y opiniones de los trabajadores cc) Los superiores inmediatos ayudan a solucionar los problemas que se presentan en el trabajo dd) El personal puede confiar en sus compañeros de trabajo ee) Los éxitos laborales de los trabajadores se les atribuyen a otros trabajadores ff) Se bloquea o impiden oportunidades para obtener ascensos o mejora en sus trabajos gg) Se han presenciado actos de violencia en los centros de trabajo hh) Se atiende a usuarios muy enojados ii) Los trabajadores deben atender personas necesitadas de ayuda o enfermas jj) Los trabajadores deben demostrar sentimientos distintos kk) Hay colaboración de los compañeros de trabajo cuando se realizan trabajos de equipo ll) Cuando se presentan dificultades los compañeros ayudan mm) El trabajador se puede expresar libremente sin interrupciones nn) El trabajador recibe críticas constantes a su trabajo y a su persona oo) El trabajador recibe de manera constante burlas, calumnias, difamaciones, humillaciones o
-----------------------	---

Acuse de registro de solicitud de información pública

Información requerida	ridiculizaciones pp) El trabajador se siente ignorado o se le excluye de las reuniones de trabajo y en la toma de decisiones qq) Se manipulan las situaciones de trabajo para hacer parecer un mal trabajador rr) Se comunican tarde los asuntos de trabajo ss) Dificultan el logro de los resultados de trabajo tt) Ignoran las sugerencias para mejorar el trabajo
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	03/04/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/03/2025
Incompetencia	3 días hábiles	18/03/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900008525
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/085/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/252/2025
ACUERDO DE PREVENCIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de marzo de 2025.

CUENTA: Derivado de la solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **271473900008525** enviada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el doce de marzo de dos mil veinticinco a las trece horas con cincuenta y siete minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso, con fecha doce de marzo de los corrientes; me permito informar a Usted, los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO: Con fecha el doce de marzo de dos mil veinticinco a las trece horas con cincuenta y siete minutos; se registró vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información No. **271473900008525**, recibida en esta Unidad con fecha similar; constante en 01 hoja original; mediante la que solicita lo siguiente: **La siguiente documentación e información se solicita de cada uno de los trabajadores de los Juzgados, Tribunales, Centros de Justicia o Áreas Administrativas que conocen del sistema penal acusatorio durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025: a) el cuestionario que se les aplicó al personal para conocer los factores de riesgo psicosocial. b) la distribución de la cantidad de trabajo c) la cantidad de tiempo adicional u horas extras, que se destina por cada persona en razón de la cantidad de trabajo d) la cantidad y duración de los tiempos de descanso en la jornada laboral ordinaria e) la exigencia de estar demasiado concentrado y atendiendo varios asuntos al mismo tiempo f) las actividades desarrolladas para eliminar la tensión laboral g) los límites a las exigencias que estén más allá de sus capacidades h) los límites los niveles de responsabilidad i) la distribución de tiempos, ritmos y organización del trabajo j) la forma de atención de los conflictos en la relación familia – trabajo; acoso, hostigamiento, discriminación y violencia laboral. k) El personal responde ante el jefe superior inmediato por los resultados de toda el área de trabajo l) El personal recibe órdenes contradictorias o se pide realizar cosas innecesarias m) El trabajador labora horas extra más de dos días a la semana n) El trabajador labora en días de descanso, festivos o fines de semana o) El tiempo destinado en el trabajo perjudica en las actividades familiares del trabajador p) El tiempo destinado a laborar le impiden al trabajador realizar actividades personales o familiares q) El personal conoce con claridad cuáles son sus funciones y facultades r) El personal conoce con claridad los resultados que debe obtener en su trabajo s) El personal conoce con quien puedo resolver problemas o asuntos de trabajo t) Se le ofrece y permite asistir**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

a capacitaciones relacionadas con los temas y actividades de su trabajo u) La capacitación recibida es útil para hacer el trabajo v) La capacitación recibida permite que el trabajador desarrolle nuevas habilidades w) El trabajo exige que deba memorizar mucha información x) El trabajador puede aspirar a un mejor puesto y) Durante la jornada laboral el trabajador puede tomar pausas cuando las necesita z) El trabajador puede decidir la velocidad a la que realiza sus actividades laborales aa) El trabajador puede cambiar el orden de las actividades que realiza bb) Los superiores inmediatos tienen en cuenta los puntos de vista y opiniones de los trabajadores cc) Los superiores inmediatos ayudan a solucionar los problemas que se presentan en el trabajo dd) El personal puede confiar en sus compañeros de trabajo ee) Los éxitos laborales de los trabajadores se les atribuyen a otros trabajadores ff) Se bloquea o impiden oportunidades para obtener ascensos o mejora en sus trabajos gg) Se han presenciado actos de violencia en los centros de trabajo hh) Se atiende a usuarios muy enojados ii) Los trabajadores deben atender personas necesitadas de ayuda o enfermas jj) Los trabajadores deben demostrar sentimientos distintos kk) Hay colaboración de los compañeros de trabajo cuando se realizan trabajos de equipo ll) Cuando se presentan dificultades los compañeros ayudan mm) El trabajador se puede expresar libremente sin interrupciones nn) El trabajador recibe críticas constantes a su trabajo y a su persona oo) El trabajador recibe de manera constante burlas, calumnias, difamaciones, humillaciones o ridiculizaciones pp) El trabajador se siente ignorado o se le excluye de las reuniones de trabajo y en la toma de decisiones qq) Se manipulan las situaciones de trabajo para hacer parecer un mal trabajador rr) Se comunican tarde los asuntos de trabajo ss) Dificultan el logro de los resultados de trabajo tt) Ignoran las sugerencias para mejorar el trabajo... (sic)...".-----

SEGUNDO: Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 49 y 50 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente: -

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **271473900008525**, de fecha doce de marzo de 2025, mediante la solicitud referida y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

de Información, bajo el folio No. **PJ/UTAIP/085/2025**; derivado de lo cual se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Que de la revisión realizada por esta Unidad de Transparencia a su solicitud, se advierte que la misma no cumple con los aspectos de claridad, toda vez que su solicitud hace mención a: la aplicación de un cuestionario, sin hacer mención, respecto a quien debió realizar la aplicación, fecha de su aplicación, así como, si la información es subsecuente o es por los años mencionados. Es decir **sin que se haga mención en su solicitud, si requiere información de un documento específico**, por lo que a fin de brindar una atención oportuna se le pide replantee o aclare su solicitud. Ya que tal como lo establece el artículo 131 fracción II y párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el estado de Tabasco y 41 de su Reglamento, que faculta a esta Unidad de Transparencia para que **se prevenga al solicitante con la finalidad de que aclare o replante su pregunta**, debiendo ser específico en relación a la información a la cual desea tener acceso; se dice lo anterior, toda vez que el acceso a la información consiste en el derecho que tiene una persona de acceder a información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley; ya que como se advierte en su solicitud, esta no contiene todos los datos requeridos para localizar la información o documentos solicitados, por lo que esta Unidad de Transparencia, amablemente le requiere para que aclare su solicitud.

Se atiende lo anterior, de conformidad con los Criterio 03/17 y 19/10 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismos que a la letra dicen:

Criterio 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos

o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Criterio 19/10

No procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. En ese sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describan los documentos a los que el particular requiera tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que no procederá su trámite.

Lo anterior, siempre y cuando el solicitante no hubiese desahogado satisfactoriamente el requerimiento de información adicional efectuado por la autoridad con el objeto de allegarse de mayores elementos. Debe señalarse que el objetivo de la disposición citada es que las respuestas de las autoridades cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer su derecho de acceso, por lo que se considera que éstos deben proporcionar elementos mínimos que permitan identificar la información requerida en razón de una atribución, tema, materia o asunto.

Expedientes:

- 2587/08 Comisión Federal de Telecomunicaciones – Juan Pablo Guerrero Amparán
- * 5568/09 Secretaría de Gobernación – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5476/09 Comisión Federal de Mejora Regulatoria - Sigrid Arzt Colunga
- ** 1303/10 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Sigrid Arzt Colunga
- 1324/10 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Jacqueline Peschard Mariscal

* Se aclara que la Comisionada Ponente correcta es María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

** Se aclara que la Comisionada Ponente correcta es María Elena Pérez-Jaén

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto parte “**in fine**” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Tabasco, que establece “**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante,**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública” se hace del conocimiento del solicitante que deberá expresar de forma clara los documentos que requiere.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia su solicitud de información con folio 271473900008525 y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio PJJ/UTAIP/085/2025.

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.

TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.

CUARTO.- “Se le concede el término de diez días hábiles” contados a partir de la recepción de este recurso; a fin de que en este término subsane las observaciones que le han sido planteadas; “y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos deseados, a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información.

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Notifíquese al particular los actos de esta autoridad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por el solicitante y en su oportunidad, archívese el presente asunto.-----Cúmplase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----CONSTE.



